

REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DEL PROGRAMA “EMBAJADORAS DE MIS DERECHOS”.

ARTÍCULO 1º: Podrán presentar proyectos de promoción de derechos, las/os alumnas/os regulares que hayan participado o vayan a participar como candidatas/os a representante/paje de su establecimiento educativo en el marco de la edición 2026 de la Fiesta Nacional de los Estudiantes y que tengan como mínimo catorce (14) años de edad cumplidos a la fecha de realización de la elección colegial y como máximo diecinueve (19) años de edad.-

ARTÍCULO 2º: Los proyectos que presenten las/os candidatas/os deberán ser avalados mediante nota formal por sus padres/tutores como también por los establecimientos educativos a los que asistan. Tales proyectos podrán ser de autoría de un/a o más candidato/as de un mismo colegio. Así mismo la Secretaría de Desarrollo Humano y Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano se reserva el derecho de no permitir la participación del proyecto que no cuente con los requisitos formales establecidos en el presente artículo.

ARTÍCULO 3º: La presentación de los proyectos de promoción de derechos deberá realizarse indefectiblemente hasta el día 19 de agosto de 2.026 en el horario de 7 a 19hs.

ARTÍCULO 4º: La presentación del proyecto deberá contener nota debidamente firmada por las/os candidatas/os participantes, como así también adjuntar fotocopia de D.N.I., constancia de alumna/o regular expedida por las autoridades del establecimiento al que asiste, y contener la siguiente información: a) título del trabajo: ¿cómo se llamará el proyecto?; b) introducción: ¿qué actividades o

acciones se pretende desplegar o llevar a cabo?; c) fundamentación: ¿por qué se hace?; d) objetivos: ¿para qué se hace?; e) objetivo general: propósito central del proyecto - objetivos específicos: son ulteriores especificaciones para alcanzar el objetivo general; f) metodología: ¿cómo se llevará a cabo?; g) actores involucrados: instituciones, entidades que participarán o colaborarán con el proyecto; h) beneficiarios: ¿a quién va dirigido?; i) localización física: ¿dónde se hará?; j) plazo: ¿cuándo y en qué tiempo se ejecutará el proyecto?; k) recursos necesarios: ¿con qué recursos se realizará?; l) finalidad: ¿qué se logrará?; ll) portada: en la misma deberá consignar el tema seleccionado, el título del proyecto, datos personales del/a representante y docente asesor (nombre, apellido y D.N.I.), establecimiento educativo al que representan. además deberá tener firma y sello del directivo de la institución, número de teléfono del colegio y mail de contacto. -

ARTÍCULO 5: Presentación. Los trabajos deberán tener una extensión de 3 a 5 hojas de tamaño A4 como máximo; con fuente Arial 12 e interlineado 1,5, mediante formato de procesador de texto word para windowsseven en adelante. Deberán presentar un ejemplar impreso y a su vez, también enviarlo al correo embajadorasdemisderechos2026@gmail.com

ARTÍCULO 6: Pautas. El contenido de los proyectos deberá estar orientado a actividades o acciones de promoción de derechos enmarcados en la ley nacional 26.061 y provincial 6294 y estar relacionadas con inquietudes, necesidades, vicisitudes y preocupaciones que pudieren representar las candidatas en su experiencia, exposición social, mediática, y por redes sociales, conforme a la participación en las instancias de elecciones de representantes colegiales y eventos realizados en la FNE. Los proyectos deberán ser factibles de realizar, especificando claramente el plazo de ejecución, el cual no podrá superar los tres (3) meses. -

ARTÍCULO 7: Selección del proyecto ganador. La Secretaría de Desarrollo Humano y Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, convocará a las/os candidatas/os cuyos proyectos se hubieren presentado conforme al presente reglamento, a una instancia de defensa de los mismos a fines que sus autoras/es tengan la posibilidad de exponer sus fundamentos y objetivos. dicha instancia se realizará en dependencias del Teatro Mitre el día 21 de agosto de 2.026 a horas 18 del presente año.

ARTÍCULO 8: La Secretaría de Desarrollo Humano y Gestión Administrativa conformará y designará un comité evaluador ad hoc a fines que dicho organismo determine el proyecto ganador, siendo su autor distinguida/o como “Embajador/a de mis Derechos año 2026”, y como consecuencia, obteniendo la financiación para

la ejecución del proyecto ganador conforme a los montos dinerarios y formalidades establecidas en el presente reglamento y programa.

ARTÍCULO 6º: Uso de fotografías e imágenes de las/os candidatas/os a embajador/a de mis derechos - publicación de datos. La Secretaría de Desarrollo Humano y Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano se reserva el derecho de publicar en diferentes medios (folletos, revistas, internet, etc.) fotografías, imágenes o videos tomados por su personal o por terceros en las instancias de selección de los proyectos, defensa de los mismos y posterior distinción del/a candidato/a ganador/a y publicar el nombre de las/os alumnas/os participantes y electas/os.

ARTÍCULO 10º: Se deja constancia que no representarán al organismo y que el mismo no se responsabiliza de los actos que pudieran cumplir aquellas personas que invoquen su representación sin contar con la debida acreditación. Por los motivos señalados se recomienda a los directivos de la totalidad de los establecimientos educativos que, en caso de duda, efectúen la consulta correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Gestión Administrativa a los efectos de conocer el nombre de las personas que sean acreditadas para llevar adelante el presente programa.

ARTÍCULO 11º: En caso de existir dudas sobre el presente reglamento se deberá requerir aclaraciones en la sede de la Secretaría de Desarrollo Humano dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Avda. Bolivia N° 2571 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de los proyectos de promoción de derechos de las/os candidatas/oscolegiales.-